CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3174
(03/08/2023**)**

CONTRATANTE **: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

CONTRATISTA **: INDULUZ LTDA**
Nit. 830.024.204-0
HERNAN MUÑOZ MEDINA
C.C. 79.130.978

OBJETO **: SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MARCO DE LA QUINTA (5ta) CONVOCATORIA FONDO DE INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN FINCA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. LOTE 8. Adquisición de maquinaria y equipos para valor agregado de la caña panelera.**

VALOR **: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 53/100 ($256.023.288,53) MCTE.**

PLAZO **: CUATRO (4) MESES.**

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Rio, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No.0553 de 25 de Abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante y por la otra, **INDULUZ LTDA.** con NIT. **830.024.204-0,** representado legalmente por **HERNAN MUÑOZ MEDINA,** identificado con **C.C. 79.130.978** y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que el departamento de Boyacá requiere la contratación de **"SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MARCO DE LA QUINTA (5ta) CONVOCATORIA FONDO DE INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN FINCA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. LOTE 1. Adquisición de sistemas de cosecha de agua y línea de riego. LOTE 2. Adquisición de maquinaria y equipos para valor agregado del café. LOTE 3. Suministro de equipos de inseminación artificial y mejoramiento genético. LOTE 4. Adquisición de equipos para mejoramiento de calidad de la leche. LOTE 5. Adquisición de maquinaria y equipos para valor agregado de calidad de carne. LOTE 6. Adquisición de maquinaria agrícola. LOTE 7. Adquisición de maquinaria y equipos de uso agropecuario. LOTE 8. Adquisición de maquinaria y equipos para valor agregado de la caña panelera. LOTE 9. Suministro de equipamiento para la apicultura.";** proyecto que se encuentra en el banco de programas y proyecto bajo el código **BPIN Nº 2023 00415 0335 A1**. **2.** Que mediante Resolución No. 451 de fecha 14 de Abril de 2023, se ordenó la Apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SA-SI-GB-001-2023, cuyo objeto es "**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MARCO DE LA QUINTA (5ta) CONVOCATORIA FONDO DE INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN FINCA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. LOTE 1. Adquisición de sistemas de cosecha de agua y línea de riego. LOTE 2. Adquisición de maquinaria y equipos para valor agregado del café. LOTE 3. Suministro de equipos de inseminación artificial y mejoramiento genético. LOTE 4. Adquisición de equipos para mejoramiento de calidad de la leche. LOTE 5. Adquisición de maquinaria y equipos para valor agregado de calidad de carne. LOTE 6. Adquisición de maquinaria agrícola. LOTE 7. Adquisición de maquinaria y equipos de uso agropecuario. LOTE 8. Adquisición de maquinaria y equipos para valor agregado de la caña panelera. LOTE 9. Suministro de equipamiento para la apicultura" 3**. Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. **1172 de 2023** para llevar a cabo el objeto contractual. **4**. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-GB-001-2023. 5.** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. **6**. Que por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos en la ley, el

Secretario de Contratación de la Gobernación de Boyacá, a través de la resolución de adjudicación N° 993 de 24 de julio de 2023 y al amparo de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, adjudica la **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA–SI-GB–001-2023,** cuyo objeto es "**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MARCO DE LA QUINTA (5ta) CONVOCATORIA FONDO DE INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN FINCA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. LOTE 1. Adquisición de sistemas de cosecha de agua y línea de riego. LOTE 2. Adquisición de maquinaria y equipos para valor agregado del café. LOTE 3. Suministro de equipos de inseminación artificial y mejoramiento genético. LOTE 4. Adquisición de equipos para mejoramiento de calidad de la leche. LOTE 5. Adquisición de maquinaria y equipos para valor agregado de calidad de carne. LOTE 6. Adquisición de maquinaria agrícola. LOTE 7. Adquisición de maquinaria y equipos de uso agropecuario. LOTE 8. Adquisición de maquinaria y equipos para valor agregado de la caña panelera. LOTE 9. Suministro de equipamiento para la apicultura**" lote 8, al oferente INDULUZ LTDA, hasta por el valor de $ 256.023.288,53. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Objeto del Contrato**. El objeto del Contrato es **"SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MARCO DE LA QUINTA (5ta) CONVOCATORIA FONDO DE INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN FINCA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. LOTE 8. Adquisición de maquinaria y equipos para valor agregado de la caña panelera".** El contratista se obliga a cumplir con las especificaciones consignadas en el pliego de condiciones de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-GB-001-2023** y de acuerdo con las siguientes especificaciones y valores unitarios de acuerdo a la propuesta presentada:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA	VALOR UNT	VALOR UNT IVA 19%	VALOR UNT IVA INCL	VALOR TOTAL IVA INCL
8,01	PAILAS PIRO TUBULAR EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE REF. 304 PISO CAL. 3/8 FALCA Y TUBOS CAL. 1/8, ALETAS EN H.R. MEDIDAS 2.40 X 1.20 X 062. ENTREGADO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ.	1	INDULUZ LTDA	30.985.745,37	5.887.291,62	36.873.036,99	36.873.036,99
8,02	FILTROS EN MALLA PARA JUGOS, MEDIDAS 0,90 X 0,40 Y 0,60 X 0,30 MTS. ENTREGADO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ.	1	INDULUZ LTDA	836.000,00	158.840,00	994.840,00	994.840,00
8,03	ZARANDA MECÁNICA EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 300 KG/HORA APROXIMADAMENTE. MOTO REDUCTOR DE 1 HP. A220 VOLTIOS. ENTREGADO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ.	1	INDULUZ LTDA	13.773.516,81	2.616.968,19	16.390.485,00	16.390.485,00
8,04	TRAPICHE PANELERO, PARA LA EXTRACCIÓN DEL ZUMO DE LA CAÑA PARA PROCESAMIENTO DE LA PANELA, CAPACIDAD DE MOLIENDA 2.500 KG CAÑA/HORA, 13" PULGADAS DE MOLIENDA EN LA MAZA SUPERIOR, VALOR INCLUYE INSTALACIÓN Y TRANSPORTE A ALMEIDA BOYACA. ENTREGADO EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA.	1	EL PANELERO	69.252.029,38	13.157.885,58	82.409.914,96	82.409.914,96
8,05	MOTOR ELECTRICO 20HP A 1800 RPM, ARRANCADOR ESTRELLA. ENTREGADO EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA.	1	SIEMES	16.156.299,25	3.069.696,86	19.225.996,11	19.225.996,11
8,06	BATEA PRINCIPAL. EN ACERO INOXIDABLE. MEDIDAS 160 CM X 80 CM X 70 CM DE ALTO. CALIBRE 16. ENTREGADO EN EL MUNICIPIO DE TOGUI.	20	INDULUZ LTDA	2.481.656,87	471.514,81	2.953.171,68	59.063.433,51

8,07	TANQUE DE BALSO. EN ACERO INOXIDABLE. MEDIDAS 160 CM X 75 CM, X 50 CM DE ALTO. DIVISION EN LA MITAD CON HUECOS. CALIBRE 16. ENTREGADO EN EL MUNICIPIO DE TOGUI.	20	INDULUZ LTDA	1.491.764,17	283.435,19	1.775.199,36	35.503.987,25
8,08	PALAS. EN ACERO INOXIDABLE. TUBO DE 1.5 PULGADAS X 150 CM. PALA 25 X 35 CM CALIBRE 14. ENTREGADO EN EL MUNICIPIO DE TOGUI.	20	INDULUZ LTDA	233.680,45	44.399,29	278.079,74	5.561.594,71
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA DEL 19%							**256.023.288,53**

Cláusula 2 – Alcance del objeto del Contrato. Boyacá es considerado y ampliamente reconocido como la segunda despensa alimentaria de Colombia. Su diversidad ecosistémica, agroecológica, variedad de zonas climáticas, así como su posición estratégica y cercanía a principales centros de abastecimiento, comercialización y consumo favorecen la producción agrícola, pecuaria y los procesos de transformación, con importante aporte para la economía local y regional, principalmente para aquella de base familiar y comunitaria. Razón por la cual es fundamental promover programas y políticas tendientes a fortalecer el sector agrario. En cuanto a la tecnificación del sector agropecuario, nuestro departamento muestra unas cifras por debajo del promedio nacional; por ejemplo, en cuanto a maquinaria, el porcentaje de uso de maquinaria en el sector agropecuario en Boyacá es del 5.1% (16.6% promedio nacional), construcciones agropecuarias el 5% (16.8% promedio nacional) y en cuanto a sistemas de riego 1.8% del área cultivada también muy por debajo del promedio nacional (DANE, 2014). El sector agropecuario en Boyacá enfrenta grandes retos, entre ellos contrarrestar la fuerte tendencia a la disminución de la producción agropecuaria por la migración de campesinos a las ciudades, producto de diferentes factores como son los altos costos de producción, eventos climáticos extremos, falta de planificación del territorio y de la producción a través de la zonificación, poca tecnificación, falta de acompañamiento institucional, excesiva intermediación en los canales de comercialización, falta de incentivos, entre otros. Lo anterior, se agudiza cuando la mayoría de los agricultores del departamento son mini y microfundistas y un porcentaje alto de predios se encuentran en falsa tradición (DANE, 2014; DNP, 2015), dificultando acceder a créditos y certificaciones. Dichos factores se relacionan de forma directa con el bienestar de la población rural y la seguridad alimentaria de los Boyacenses. Además, se observa la falta de estrategias y alternativas innovadoras de tipo tecnológico, económico y social para el sector, toda vez que los sistemas productivos en el departamento de Boyacá se desarrollan con técnicas convencionales y poco sostenibles, las cuales no son suficientes para hacer frente al contexto actual del cambio climático y para dar cumplimiento a la demanda de productos agropecuarios en aumento. Los municipios y organizaciones de productores, poseen maquinaria y equipos obsoletos que no tiene la suficiente capacidad para atender la demanda de manejo de suelos, por los que se hace necesario fortalecer los bancos de maquinara agrícola y herramientas para organizar procesos agroindustriales de acuerdo a las necesidades presentadas, lo que permite mejorar la eficiencia y rendimiento por hectárea y los distintos procesos que coadyuvan a mejorar los procesos agroindustriales, mejorar las técnicas de producción tanto en cultivos como en los procesos de transformación. Por lo anterior es necesario adquirir tecnología eficiente que fortalezca la producción, la productividad y la competitividad de los distintos municipios y organizaciones de productores del departamento de Boyacá. Razones que ameritan el apoyo gubernamental a través de la articulación de acciones que permitan avanzar en el mejoramiento de las condiciones Técnicas de la producción agraria y la producción agroindustrial. Dando cumplimiento **a la Ordenanza 014 de 2017 y al Decreto Reglamentario No. 002 de 03 de enero de 2018.** Se cita a la 5ta Convocatoria, de acuerdo a las necesidades y solicitudes del sector agropecuario del Departamento, la cual tuvo apertura el día 05 de octubre de 2022 para presentación de perfiles de proyectos agropecuarios en el marco del Fondo FINCA y cerró el día 03 de noviembre de 2022, el día 19 de diciembre de 2022 se expide el Acta de Resultados de dicha convocatoria, de acuerdo con los Términos de Referencia de la Quinta Convocatoria Fondo de Incentivo a la Capitalización FINCA Creemos en el Campo año 2022 y el cronograma establecido para la misma, fueron seleccionados los perfiles de proyectos que cumplieron a satisfacción con los requisitos técnicos tanto documentales como en campo y la sustentación ante el Comité Operativo del Fondo Finca, por lo cual la Secretaría de Agricultura se permitió dar a conocer el listado de perfiles financiables los cuales son 27 perfiles de proyectos.

No	PROPONENTE	NOMBRE DEL PERFIL DE PROYECTO

1	Asociación Agropecuaria de Mujeres Emprendedoras deSotaquirá	Incremento de la productividad de 36 unidades productivas demujeres del municipio de Sotaquirá.
2	Asociación de usuarios del distrito de riego Vereda El Llano del municipio de Sora -ASORLLANO	Mejoramiento en el manejo agronómico del cultivo de cebolla debulbo mediante el uso de equipos eficientes como son fumigadoras de espalda de motor con sistemas de pulverización en la Asociación ASORLLANO del municipio de Sora Departamento de Boyacá
3	Municipio de Chita	Construcción de reservorios impermeabilizados para el almacenamiento de aguas lluvia y de nacientes para su posterior usos en proyectos agropecuarios en el municipio de Chita Boyacá
4	Junta de acciónComunal de la vereda Belén	Adquisición maquinaria e implementos agrícolas para el trapichevereda Belén del municipio de Almeida Boyacá
5	Alcaldía municipalBelén Boyacá	Dotación planta de beneficio animal del municipio de Belén deacuerdo a la normatividad vigente
6	Alcaldía Municipal deFiravitoba	Adquisición de maquinaria agrícola para el fortalecimiento del sector agropecuario del municipio de Firavitoba- Boyacá
7	Alcaldía Municipal deMotavita	Fortalecimiento de la línea productiva ganadera del municipio de Motavita, mediante alternativas tecnológicas y de innovación enfocadas en el programa de mejoramiento genético municipal
8	Asociación Agropecuaria de Morcote- AGROMORC	Mejoramiento en las condiciones de productividad de los caficultores de la Inspección de Morcote, Municipio de Paya
9	Asociación Agropecuaria industrial de laCarrera	Fortalecimiento de la cadena productiva panela dando cumplimiento a la resolución de 779 de 2006 para el trapiche comunitario de la asociación de ASOCARRERA del municipio de Maripi-Boyacá
10	Alcaldía municipal deTuta	Implementación del sistema de refrigeración en la planta de beneficio animal matadero municipio de tuta, para mejorar lascondiciones sanitarias y de inocuidad de la carne
11	Junta de Acción Comunal de la Vereda Tenería Parte Media del Municipiode Floresta	Implementación de sistemas de cosecha de agua para el mejoramiento de la producción agropecuaria de los usuarios dela JAC Vereda Tenería Medio del Municipio de Floresta
12	Asociación Multiactiva de ganaderos y productores de leche de Cuitiva	Fortalecimiento al pequeño productor y valor agregado al producto lácteo en eficiencia productiva y calidad de la leche mediante la adquisición de equipos de ordeño mecánico para los beneficiarios de la Asociación Multiactiva de Ganaderos y productores de leche del municipio de Cuitiva Boyacá
13	Municipio de Togüi	Implementación de equipos utilizados en la transformación panelera según lo establecido en la Resolución 779 de 2006 en los diferentes trapiches paneleros del municipio de Togüi Boyacá
14	Municipio de Santa Rosa de Viterbo	Adquisición de maquinaria agropecuaria (retovo) para elmunicipio de Santa Rosa de Viterbo
15	Asociación de Ganaderos del Municipio de Togüi -ASOTOGAN	Fortalecimiento al sector ganadero en busca de mejorar la productividad con la adquisición de equipos para la transformación de forraje e implementación de parcelas de pastode corte en la alimentación de bovinos, aumentando la unidad degran ganado (UGG) en las fincas de las diferentes veredas del municipio de Togüi (Boyacá)
16	Asociación de porcicultoresASOPERLA	Mejoramiento y optimización del recurso hídrico de las unidades productivas familiares porcinas a través de la instalación de tanques zamoranos y otros implementos de distribución de agua,contribuyendo con la mitigación del cambio climático, favoreciendo la seguridad alimentaria, la productividad, sostenibilidad y reactivación económica de la asociación de pequeños productores "ASOPERLA" del municipio de Duitama
17	Alcaldía Municipal deCucaita	Implementación de estrategias para el establecimiento de un sistema de riego fijo por aspersión en 30 hectáreas de sistemas productivos de cebolla blanca de bulbo (Allium cepa L) variedad Osaka F1 en el municipio de Cucaita Boyacá
18	Asociación de Cafeteros del municipio de laVictoria Boyacá	Mejoramiento de infraestructura y equipo agrícola para beneficioy producción de café en el municipio de café en el municipio de laVictoria-Boyacá mediante módulos semi integrados para café
19	Asociación campesina Agraria de Chíquiza y Motavita	Desarrollo de estrategias productivas a través de la tecnificaciónen el cultivo de la papa mediante la adquisición de maquinaria agrícola para la Asociación Acachima municipio de Chíquiza
20	Alcaldía Municipal deSativanorte	Implementación de estrategias sostenibles para la producciónovino caprina en el municipio de Sativanorte
21	Junta de Acción Comunal Moniquirá,vereda Jordán	Fortalecimiento de la calidad de la panela mediante la adquisición de fondos y filtros para jugos que contribuyen a garantizar la calidad, inocuidad y uso eficiente en la producción e incorporación de una estructura que mitiga el efecto de las aguasdulces generadas durante el proceso, en la vereda el Jordán del municipio de Moniquirá, Boyacá
22	Alcaldía Garagoa	Fortalecimiento a la agroindustria del café en el municipio deGaragoa, Departamento Boyacá
23	Asociación de aguacateros Los Canipas -AGUACAN	Fortalecimiento de la cadena productiva de aguacate en el municipio de Pauna (Boy) con miras a la certificación en BPA para el mejoramiento de su comercialización e ingresos familiares
24	Empresa Asociativa de Trabajo "San Isidro"	Modernización de cultivos y procesos de valor agregado e integración comercial de pequeños productores paneleros sociosde la EAT San Isidro del municipio de Pauna

25	Asociación Agropecuaria del municipio de Toca	Tecnificación del sistema de producción del cultivo de papa mediante la implementación de un sistema de riego intrapredial por micro aspersión para la asociación Aproagrotoca del municipio de Toca
26	Alcaldía Municipal deGuateque	Mejoramiento de los equipos agrícolas para desarrollar la agricultura y la ganadería en el municipio de guateque en la vigencia 2022-2023 a través de la dotación de un (1) rotocultor para tractor, un (1) paleadora agrícola, un (1) motoazada
27	Alcaldía Municipal deChivor	Apoyo a la mujer rural a través del fortalecimiento productivo dela apicultura en el municipio de Chivor

Con la implementación del proyecto **FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MARCO DE LA QUINTA (5ta) CONVOCATORIA FONDO DE INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN FINCA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con registro de banco No. 2022 00415 0335 –A1**: se busca mejorar los procesos de producción primaria en las diferentes cadenas priorizadas, además de fortalecer los sistemas de riego disponibles en cada uno de los municipios, apoyando al mejoramiento continuo de las Asociaciones de productores, Juntas de acción comunal y las Administraciones municipales. Así mismo el proyecto **SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRICOLA PARA MEJORAR PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con registro de banco No. 2023 00415 0003:** se realizará la adquisición de maquinaria agrícola, lo cual permitirá mejorar rendimientos y producciones del sector agropecuario. El beneficio para el municipio consistirá en el fortalecimiento de la asociatividad, promover el desarrollo agropecuario en las líneas productivas, mejorar el nivel de vida de los productores fortaleciendo la economía campesina. Así que en cumplimiento de los artículos 1,2,5 y 8 de la Constitución Política y particularmente de los artículos 64 de la Constitución que establece el deber del Estado de "promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, **en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos**" (Subraya fuera de texto) y el artículo 65 Constitucional, según el cual "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad". Bajo este contexto, en el marco de la ***Ordenanza 014 de 2017 "por medio del cual se crea el Fondo de Incentivo a la Capitalización FINCA – Creemos en el Campo"***, realizó la 5ta Convocatoria, que busca apoyar la implementación de proyectos que cuenten con un factor multiplicador de dinamización de la economía, es decir, que con su implementación puedan generar mayor impacto económico en el menor tiempo posible y puedan convertirse en ejes de reactivación económica de los municipios, permitan aumentar las ventas de productos y generar ingresos a los beneficiarios. De acuerdo al parágrafo único del artículo primero de la ***Ordenanza 014 de 2017 "por medio del cual se crea el Fondo de Incentivo a la Capitalización FINCA – Creemos en el Campo"***, el Fondo de Incentivo a la Capitalización FINCA - Creemos en el Campo, otorga un beneficio económico entregado por convocatoria pública a municipios, organizaciones de productores o de campesinos y juntas de acción comunal, para la realización de nuevas inversiones dirigidas a la modernización, competitividad y sostenibilidad de la producción agropecuaria y acuícola. **Cláusula 3 – VALOR.** El valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 53/100 ($256.023.288,53) MCTE.** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **Cláusula 4 - FORMA DE PAGO:** El Departamento cancelará al contratista así: Un pago del 100% del valor total del contrato, una vez hayan cumplido con el total del objeto contratado y liquidación de cada lote, previa presentación y aprobación del informe de ejecución final, donde quede evidenciada la ejecución del cien por ciento (100%) del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y pago de aportes a la seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Así mismo se entienden incluidos los costos y gastos de transporte y entrega. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 DEL DERECHO DE TURNO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. **Cláusula 5 –Declaraciones del contratista.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a

los Documentos del Proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 2 del Pliego de Condiciones. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **Cláusula 6 – Plazo del Contrato.** El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **Cláusula 7 –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. Obligaciones Generales del Contratista. 1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **2.** Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contrato. **3.** Proveer a todo costo, los servicios necesarios para el cumplimiento objeto del contrato. **4.** Atender las observaciones del supervisor del contrato. **5.** Responder en los plazos establecidos cada uno de los requerimientos aclaración o de información que le formule el supervisor. **6.** Presentar factura detallando cada uno de los requerimientos aclaración o de información que le formule el supervisor. **7.** Presentar factura detallando cada uno de los servicios en desarrollo contrato. **8.** Presentar las pólizas de garantía pactadas en el contrato. **9.** Soportar y presentar oportunamente las cuentas de cobro con documentos exigidos. **10.** Entregar en condiciones óptimos los bienes y/o servicios objeto contrato. **11.** Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. **12.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. **13.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor **14. CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **B. Obligaciones Específicas del Contratista. LOTE 8: Adquisición de maquinaria y equipos para valor agregado de la caña panelera, en el marco de la quinta convocatoria del FONDO FINCA.** El contratista deberá realizar las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual: 1. Transportar, instalar y entregar la maquinaria y equipos de acuerdo a la ficha técnica en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, en los sitios requeridos en la cabecera municipal, asumiendo todos los riesgos, costos y gastos que se generen por concepto de transporte, entrega y servicios prestados en la ejecución del contrato, en los plazos acordados y en las condiciones requeridas. 2. Cumplir con todas las normas de seguridad al instalar los elementos. 3. Realizar capacitación de la operación y mantenimiento de la maquinaria y/o equipos a suministrar en los municipios señalados en el estudio previo. 4. Entregar nuevo y en perfecto funcionamiento los equipos, requeridos en los términos y condiciones técnicas establecidas en los estudios previos. 5. Garantizar que los bienes entregados se encuentran libres de gravámenes, imposiciones, reservas de dominio o cualquier otra y que tiene las facultades de venderla. 6. Responder por la garantía técnica, sustituyendo los elementos que presenten cualquier anomalía, irregularidad, daño, imperfecto o que no corresponda a las descripciones o características técnicas exigidas, dentro del plazo establecido. El contratista deberá aportar las condiciones de garantía al momento de entrega de la maquinaria. 7. Obrar con diligencia y

cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato de los bienes a proveer. 8. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, el pliego de condiciones, los anexos, y en la oferta presentada por el proponente. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el departamento a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato. 10. Reemplazar bajo su costo y riesgo los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para el departamento. 11. El contratista únicamente atenderá las instrucciones, recomendaciones, sugerencias y quejas que el presente el supervisor del contrato. 12. El CONTRATISTA debe informar oportunamente al supervisor y/o Secretaría de Agricultura y/o Secretaría de Contratación cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato. 13. EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo y los materiales de consumo necesarios para cumplir con el objeto, para lo cual deberá contar con disponibilidad de materiales, equipamiento y mano de obra. EL DEPARTAMENTO no aceptara demora o reclamo de EL CONTRATISTA debido a la falta o escasez de materiales, equipo y/o mano de obra que sean previsibles. 14. Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee para el ensamblaje de la maquinaria o equipos deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destine. **Cláusula 8 –Derechos del Contratista.** 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **Cláusula 9 -Obligaciones del Contratante. 1.** Velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y del objeto contractual. 2. Asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del contrato. 3. Recibir y avalar, los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción siempre que cumpla con el objeto contractual. 4. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas; previo el recibido a satisfacción por parte del supervisor. 5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él formen parte. 7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley ante la oficina de contratación. 8. Suscribir actas de compromiso con los beneficiarios del proyecto. 9. Las demás que por ley o contrato le corresponda. **Cláusula 10 –Derechos del Contratante.** 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **Cláusula 11 - Responsabilidad**. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a EL DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 12 –Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato.** EL DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 13 – Multas.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del Contrato. **PARÁGRAFO.-** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO a deducir del valor del contrato o saldo pendiente por cancelar, las multas causadas o que le sean impuestas; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **Cláusula 14 – Cláusula Penal.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el DEPARTAMENTO podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **Cláusula 15 – Caducidad**: EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o

entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **Cláusula 16. GARANTÍAS** – De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente: **16.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato. **16.2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**. Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas, Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro meses más. **PARAGRAFO.** La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Secretaría de Contratación del Departamento. **Cláusula 17 – Independencia del Contratista.** El Contratista es una entidad independiente de EL DEPARTAMENTO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 18 – Cesiones.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el DEPARTAMENTO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al DEPARTAMENTO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el DEPARTAMENTO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 19 –Subcontratación.** EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad. Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **Cláusula 20 – Indemnidad.** El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 22 – Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas

de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA REGIONAL DE BOYACÁ, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la PROCURADURIA REGIONAL DE BOYACÁ, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 23 –Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO NIT. 891.800.498-1
Nombre:
WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS, C.C. 4.208.570 expedida en Paz de Rio
Cargo: SECRETARIO DE CONTRATACION
Dirección: CALLE 20 No 9-90 CENTRO TUNJA.
Teléfono: 7420150 (2115)
Correo electrónico: direccion.contratacion@boyaca.gov.co

CONTRATISTA
INDULUZ LTDA Nit. 830.024.204-0
R/L HERNAN MUÑOZ MEDINA C.C. 79.130.978
DIRECCIÓN: Carrera 124ª # 18ª – 67
TELÉFONOS: 3108847861 - 2678848
CORREO ELECTRÓNICO: induluzltda@hotmail.com

Cláusula 24 – Supervisión. **Cláusula 24 – Supervisión**. La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por Nombre del funcionario: **Nombre: LOTE 8: Nombre: WILLIAMS RONCANCIO C.C. 4.403.083 de Cordoba. Cargo: Profesional Universitario**. Cargo: Profesional Universitario. Secretaria de Agricultura de Boyacá. La supervisión deberá regirse por el manual de interventoría y supervisión vigente en la Gobernación de Boyacá. Y cumplir, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación, respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **DEPARTAMENTO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **C).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **DEPARTAMENTO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su

desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO. -** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y/o interventor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **DEPARTAMENTO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO. **Cláusula 25 – Anexos del Contrato**. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 25.1 Estudios y documentos previos. 25.2 El Pliego de Condiciones del proceso de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SI-GB-001-2023**, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 25.3 La Oferta presentada por el Contratista. **Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución**. El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, y la expedición del registro presupuestal. **Cláusula 27 -Disponibilidad presupuestal.** EL DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Número**: 1172 de 2023. Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 29 - Confidencialidad**. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 30 –Liquidación**. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **Cláusula 31 – Terminación anticipada.** En caso de terminación anticipada, y con el propósito de conservar la equivalencia prestacional entre las partes, se determinará las cantidades ejecutadas a satisfacción del DEPARTAMENTO, y su valor será reconocido, según los precios acordados por parte del DEPARTAMENTO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 1682 de 2013**. Cláusula 32 – Lugar de ejecución y Domicilio contractual**. El lugar de entrega de los suministros será en los municipios indicados a continuación: LOTE 8: Adquisición de maquinaria y equipos para valor agregado de la caña panelera, en el marco de la quinta convocatoria del FONDO FINCA, Municipio de Moniquira, Almeida, Togui, entregado en la cabecera municipal o sitios de las Asociaciones o juntas de acción comunal según corresponda. Las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. En calle 20 No 9 – 90 GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, piso Sótano oficina 3. Para constancia, se firma en Tunja a los 03/08/2023.

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación

INDULUZ LTDA
R/L HERNAN MUÑOZ MEDINA
Contratista

SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Elaboró: Lady C.
Profesional Externo
Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación